



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2019-00241-00

Previo a dar trámite a la solicitud enviada mediante correo electrónico el 8 de octubre de 2020, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante Doctor LUIS AURELIO GOMEZ GUERRERO a fin de que se sirva allegar copia del escrito enviado a su poderdante respecto de la renuncia al poder, conforme lo estipula el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P.

Por otro lado, conforme al poder allegado mediante correo electrónico el 07 de octubre de 2020, se ordena REQUERIR al togado allí firmante Doctor **JAVIER COCK SARMIENTO**, para que allegue la certificación respectiva en donde se determine la calidad en la que actúa el poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

080881867b84141139ba201043216bde26e8a54439bce6159ca89ecbc1d3f159

Documento generado en 22/10/2020 10:45:24 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 128 del 23 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m.